



DINAC

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**RESOLUCIÓN N° 1893/2022**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**-----

Asunción, 19 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum MECIP N° 31/2022 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación y el Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Buen Gobierno (Exp. DINAC N° 178524), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación del MECIP, eleva la Versión 3 del Código de Buen Gobierno de la Institución, ajustada conforme a las observaciones elevadas por la Contraloría General de la República en su informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de fecha Mayo 2022 y al plazo de revisiones establecida en la Resolución N° 2139/2019.-----

Que, el Comité de Buen Gobierno Institucional, en reunión de trabajo en fecha 30 de noviembre de 2022, conforme al acta elaborado en la misma, aprobó los ajustes al Código de Buen Gobierno elevada por la Coordinación MECIP, solicitando así mismo derivar y recomendar a la Máxima Autoridad Institucional su aprobación final.-----

Que, la Subdirección de Planificación, eleva a la Presidencia de la Institución, conforme a lo recomendado por el Comité de Ética, solicitando curso favorable para la aprobación del Código respectivo en su versión actualizada, en base a los antecedentes adjuntos.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

**Artículo 2°** Adoptar, el Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como herramienta de gobernabilidad de la alta dirección, disponiendo su implementación en todas las áreas de la institución.-----

**Artículo 3°** Notificar, a la Subdirección de Planificación, por su intermedio al Comité de Control Interno, Comité de Buen Gobierno y a las áreas dependientes de dicha Subdirección.-----

**Artículo 4°** Disponer, que la Coordinación MECIP, a través del Equipo MECIP, difunda en sus respectivas áreas el Código de Buen Gobierno aprobada en la presente Resolución.-----

**Artículo 5°** Abrogar, la Resolución DINAC N° 708/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, a partir de la presente Resolución.-----

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar.-----

  
Es Copia fiel del Original

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario  
General)

DBA/vv



COORDINACIÓN MECIP  
 **mecip**  
 2015

**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay de la gente*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

**ANEXO A LA RESOLUCION N° 1893/2022**

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC**

**VERSIÓN 3**

**AÑO 2022**



*[Signature]*  
**C.P. Fredy A. Garay**  
 Coordinador MECIP  
 DINAC

**Version 03**

**Resolucion N° 1893 / 22**

**Página: 1 / 19**

**“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”**

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción – Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: [coordinacion\\_mecip@dinac.gov.py](mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py)



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

**TABLA DE CONTENIDOS**

ITEM	TEMAS
Presentación.	
	<b>Glosario de términos.</b>
Título I	<b>DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.</b>
Título II	<b>DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION.</b>
Capítulo Primero:	Políticas para la dirección de la Institución.
Capítulo Segundo:	Políticas de relación con los órganos de control externo.
Título III	<b>DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN</b>
	<b>1. Políticas para el desarrollo administrativo.</b>
Capítulo Primero:	Políticas para la gestión de ética.
Capítulo Segundo:	Política de gestión del recurso humano
Capítulo Tercero:	Políticas de comunicación e información.
Capítulo Cuatro:	Política de Calidad.
	<b>2. Políticas de responsabilidad social.</b>
Capítulo Quinto:	Políticas frente a la comunidad.
Capítulo Sexto:	Políticas de responsabilidad frente al medio ambiente.
	<b>3. Políticas frente a los otros grupos de interés.</b>
Capítulo Séptimo:	Política sobre conflictos de interés.
Capítulo Octavo:	Políticas con los contratistas.
Capítulo Noveno:	Política con los gremios económicos.
	<b>4. Políticas frente al sistema de control interno.</b>
Capítulo Decimo:	Política frente al control interno.
Capítulo Decimo: Primero:	Políticas sobre riesgos.
Título IV	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.</b>
Capítulo Primero:	Comité de Buen Gobierno.
Capítulo Segundo:	De la Resolución de Controversias.
Capítulo Tercero:	De los indicadores de Buen Gobierno.
Capítulo Cuarto:	De la adopción, vigencia, divulgación y reforma de Código de Buen Gobierno.



*C.P. Freddy A. Garay*  
Coordinador MECIP  
DINAC





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

### PRESENTACIÓN

La **DINAC** es la entidad encargada de regir la actividad aeronáutica civil de la República del Paraguay, orientada a fortalecer su rol normativo, regulador y prestador de servicios.

Tiene como **Misión**, normar, vigilar y garantizar que las actividades de la aviación civil, así como las meteorológicas e hidrológicas, se desarrollen de una manera regular y ordenada, prestando servicios con los más altos estándares de eficiencia, para satisfacción de los usuarios y clientes de la Institución.

Por otro lado, tiene como **Visión** ser un ente público de excelencia, que busca anticiparse a los cambios de la industria y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo seguro, ordenado, regular, eficiente, sostenible y sustentable de la Aviación civil y de la Meteorología e Hidrología.

En ese contexto, la Alta Dirección desarrollo una guía política de prácticas concretas para mejorar sus niveles de gobernabilidad, que reclamen el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante el cumplimiento de principios, reglas, o estándares en el manejo de la institución, que permitan el alcance de los objetivos institucionales y su permanente evaluación, en la búsqueda de eficiencia, integridad y transparencia, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional integral, en virtud de las recomendaciones establecidas en el Manual de Ética Pública "Como incorporar la Ética Pública en la cultura institucional de los organismos y entidades del Estado"

El presente documento constituye un compromiso público entre la **DINAC** y con la sociedad civil, orientada a construir confianza en la gestión y servicios prestados por las autoridades y agentes públicos dependientes de esta noble institución en cumplimiento de las funciones legales que rigen a la entidad.

*C.P. Freddy A. Gurú,*  
Coordinador MECIP  
DINAC







DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente modelo de código de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**ADMINISTRAR:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**COMITÉ DE ÉTICA:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**GESTIONAR:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines. Bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia -.
- b) El cumplimiento de los principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad -.







DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia -.

**GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**GRUPO DE INTERÉS:** Personas, grupos o Instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**POLÍTICAS:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**TRANSPARENCIA:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**VALORES ÉTICOS:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser y de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Tienen por objeto garantizar la equidad entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad, y ninguna de ellas deben ser discriminadas en relación a otra, independientemente de los aspectos que diferencien a las personas; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, de creencia o religión, étnico o cualquier otra situación.





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

**EFICIENCIA:** Es la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. Los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de los factores (materiales y humanos), en el momento oportuno, al menor costo posible y cumpliendo con las normas requeridas de calidad.

**TRANSPARENCIA:** Manera de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

*C.P. Freddy A. Garay*  
Coordinador MECIP  
DINAC







DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

TÍTULO I.

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

**Artículo 1.** La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en adelante **DINAC**, es una empresa pública creada por **Ley N° 73** de fecha **8 de noviembre de 1990** "Que aprueba, con modificaciones, el **Decreto Ley N° 25/90** Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (**DINAC**)" y las modificaciones establecidas por el **art. 15 de la Ley N° 2199** de fecha **8 de setiembre del 2003** "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", se rige por la Constitución Nacional, los convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por el país y anexos, su Carta Orgánica, el Código Aeronáutico, reglamentación interna, la Ley de Presupuesto General de la Nación y Decreto Reglamentario, además disposiciones legales vigentes que regulen el ejercicio de su actividad y la administración pública de la República del Paraguay.

**Compromiso con los objetivos misionales de la institución.**

**Artículo 2.** El Presidente de la **DINAC** y su Nivel Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la Ley han definido para la **DINAC**.

**Principios Éticos.**

**Artículo 3.** Los principios éticos de la **DINAC** son:

1. Son prioridades de la Aviación Civil la seguridad de la vida humana y el cuidado del medio ambiente.
2. Las prácticas éticas en la institución son de permanente promoción en la actividad de la Aviación Civil entre los funcionarios, grupos de interés y la sociedad en general.
3. Los funcionarios demuestran vocación de servicio ante los requerimientos relacionados con la actividad de la aviación civil, otras instituciones y población en general, a través de acciones diligentes en las tareas asignadas a los mismos.
4. Los funcionarios están comprometidos en la promoción y el resguardo de la imagen institucional.
5. Rendición de cuentas que permita demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos institucionales por parte de los funcionarios.

**Valores Institucionales.**

**Artículo 4.** Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la **DINAC** son:

- Integridad.
- Justicia.







DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

- Solidaridad.
- Equidad.
- Lealtad.
- Responsabilidad.
- Dignidad.
- Igualdad y No Discriminación.
- Eficiencia.
- Transparencia.

**Compromiso con los grupos de interés de la Institución.**

**Artículo 5.** La DINAC reconoce como sus grupos de interés a los explotadores aéreos, organizaciones de mantenimiento de aeronaves, Centros de instrucción y entrenamiento de la aviación civil, líneas aéreas, organismos nacionales e internacionales vinculados a la aviación civil, proveedores de servicios de navegación aérea, pasajeros, sus funcionarios públicos, la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las entidades públicas, privadas, los gremios económicos y las organizaciones sociales.

**TÍTULO II.**

**DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

**Directivos responsables del código de buen gobierno.**

**Artículo 6.** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, el Presidente de la DINAC, así como los siguientes funcionarios públicos: Directores, Subdirectores, Coordinadores Generales, Coordinadores, Gerentes, Jefes de Departamento, Jefes de Sección.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

**Compromiso con los fines del Estado.**

**Artículo 7.** La DINAC, enmarcado en la función pública que cumple, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes, tiene como fin principal:



Version 03	Resolucion N° 1093 / 99	Página: 8 / 19
------------	-------------------------	----------------

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todas"

C.P. Fredy A. Garay Director. Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -  
 Coordinador MECIP  
 DINAC  
 Teléfax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion\_mecip@dinac.gov.py





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"**

1. Mejorar el modelo de gestión institucional.
2. Fortalecer los sistemas de vigilancia de la aviación civil y la promoción de la protección del ambiente.
3. Mejorar la gestión y la infraestructura aeroportuaria y de navegación aérea.
4. Garantizar y optimizar la prestación de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos.
5. Promover la formación de técnicos aeronáuticos acorde a la demanda de la industria.

**Para cumplir con tal cometido**, el Presidente de la DINAC y su Nivel Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas y estrategias necesarias para cumplir los fines misionales.
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Establecer una administración por resultados.
- d. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- e. Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.

**Compromisos con la Gestión.**

**Artículo 8.** La DINAC y su nivel directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en el contexto de los fines sociales del Estado, estableciendo metas de cumplimiento, y siendo responsables por su ejecución.

**Responsabilidad con el Acto de Delegación.**

**Artículo 9.** Cuando el Presidente de la DINAC o algún miembro autorizado del equipo de gobierno (o directivo) deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

**CAPITULO SEGUNDO: POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

**Artículo 10.** La DINAC está sujeto al control de órganos de carácter interno y externo.



Version 03	Resolucion N° 1893/22	Página: 9 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>C.P. Fredy A. Gurúa Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

Auditoría Interna, Sindicatura, Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Consejo Nacional de Empresas Públicas, Ministerio de Hacienda, Secretaría Técnica de Planificación.

Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Política frente al control externo de la Institución.**

**Artículo 11.** El Presidente de la DINAC y su Nivel Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

**TITULO III.**

**DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

**1. POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

**CAPITULO PRIMERO: POLITICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.**

**Compromiso con la Integridad.**

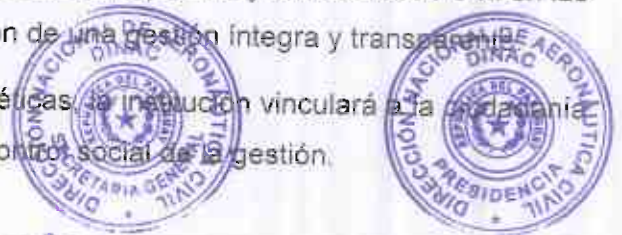
**Artículo 12.** El Presidente de la DINAC y su Nivel Directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

**Compromiso para la promoción de prácticas éticas.**

**Artículo 13.** La DINAC se compromete prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y contratistas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de funcionarios y personal dependiente, así como a sus proveedores y contratistas, vinculado a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.



<b>Version 03</b>	<b>Resolución N° 1893 / 09</b>	<b>Página: 10 / 19</b>
<p>“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”</p> <p><i>P. Fredy A. Gara</i> Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326, Email: <a href="mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py">coordinacion_mecip@dinac.gov.py</a></p>		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"**

**Artículo 14.** La DINAC para impedir, prevenir y combatir toda práctica corrupta, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Establecer políticas de incentivos y reconocimientos para el personal técnico y administrativo en general.
- d. Establecer la valoración de los cargos y plan de remuneración para el personal técnico y administrativo.
- e. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios.
- g. Establecer y ejecutar programa y plan de capacitación a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- h. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- i. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicarla contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

**Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.**

**Artículo 15.** La DINAC, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan figurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Compromisos en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.**

**Artículo 16.** La DINAC velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

**CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**



Version 03	Resolucion N° 1893 / 22	Página: 11 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>J.P. Freddy A. Garay Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”

**Artículo 17.** La DINAC se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos que tiendan a la excelencia y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Determina políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos, garantías y deberes constitucionales al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, evaluación de desempeño, capacitación y formación, carrera técnica / operativa / administrativa, desvinculación, planes de retiro, favoreciendo su aplicación.

**CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

**Compromiso con la Comunicación Pública.**

**Artículo 18.** La DINAC se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación de comunicación que se establezcan.

**Compromiso con la Comunicación Organizacional.**

**Artículo 19.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Compromiso de Confidencialidad.**

**Artículo 20.** La DINAC se compromete a establecer una política de confidencialidad para controlar y verificar de manera permanente la gestión y manejo de la información privilegiada y reservada de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

**Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.**

**Artículo 21.** La DINAC se compromete a establecer una política y estrategia de información hacia sus grupos de interés. Con este fin adoptarán mecanismos para que la Información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información por los medios adecuados, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida. Se determinará y ampliará los aspectos que considere necesarios para llevar a cabo una adecuada política informativa, de conformidad con sus propias necesidades y funciones.



Version 03	Resolución N° 1893 / 99	Página: 12 / 19
"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"		
C.P. Freddy A. G. Dirección: Avda. Mca. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Coordinador MECIP DINAC		
Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"**

**Compromiso con el Gobierno en Línea.**

**Artículo 22.** El Presidente de la DINAC y su Nivel Directivo se comprometen a poner interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

**CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD.**

**Compromiso con la Calidad.**

**Artículo 23.** La DINAC se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, de conformidad con estándares y criterios internacionales, para lo cual proveerá de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

**2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

**CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.**

**Compromiso con la Comunidad.**

**Artículo 24.** La DINAC, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual actuará por el mejoramiento de la calidad de vida de la población – especialmente la más vulnerable -, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en (incluir solamente el campo de competencia de la institución) salud, educación, cultura, inversión social y física.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la patria, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

**Información y Comunicación con la Comunidad.**

**Artículo 25.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación, internos y externos, presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.



Version 03	Resolucion N° 1993 / 92	Página: 13 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>C.P. Freddy A. García Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. McaI. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax: 223130 Int. 5326. Email: <a href="mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py">coordinacion_mecip@dinac.gov.py</a></p>		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

**Compromiso con la Rendición de Cuentas.**

**Artículo 26.** La DINAC se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferentemente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con **quince (15) días** de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

**Atención de quejas y reclamos.**

**Artículo 27.** La Institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, en la cual está podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

**Contraloría Social.**

**Artículo 28.** La DINAC promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

**CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**Responsabilidad con el Medio Ambiente.**

**Artículo 29.** La DINAC se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades (si aplica según el carácter misional de la Institución); uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.



Version 03	Resolución N° 1393 / 22	Página: 14 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p><i>P. Freddy A. Guara</i> Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax: 223130 Int. 5326. Email: <a href="mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py">coordinacion_mecip@dinac.gov.py</a></p>		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"**

**3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

**CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES.**

**Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.**

**Artículo 30.** La DINAC se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

**Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses.**

**Artículo 31.** La DINAC rechaza, condena y prohíbe que el (nombre del cargo de la autoridad principal), y su equipo de gobierno (o directivo), miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar competencias, autorizaciones o certificaciones contrarias a las establecidas por las normas o disposiciones legales pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener beneficios particulares;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.



**Deberes del equipo humano relacionado con los Conflictos de Intereses.**

**Artículo 32.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos y personal dependiente de la DINAC, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, ya que se le garanticen sus derechos.



Version 03	Resolución N° 1893 / 22	Página: 15 / 19
"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"		
C.P. Freddy A. Gu... Coordinador MECIP DINAC		
Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py		



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

**Prohibiciones para el Personal sobre Conflicto de Intereses.**

**Artículo 33.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los dependientes de la DINAC, se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas, o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

**CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública.**

**Artículo 34.** La DINAC dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar disposiciones legales de prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



**CAPÍTULO NOVENO: CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.**

**Transparencia y Corresponsabilidad.**

**Artículo 35.** La DINAC fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionamiento, bajo criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.



**CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.**

**Compromiso frente al Control Interno.**

**Artículo 36.** La DINAC se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el modelo estándar de control interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la

<b>Version 03</b>	<b>Resolución N° 1893 / 22</b>	<b>Página: 16 / 19</b>
<p><i>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</i></p> <p><i>J.P. Fredy A. Garay</i> Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: <a href="mailto:coordinacion_mecip@dinac.gov.py">coordinacion_mecip@dinac.gov.py</a></p>		





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.  
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"

institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.**

**Administración de Riesgos.**

**Artículo 37.** La DINAC se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en el tema de las decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

**TÍTULO IV.**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

**CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.**

**Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno.**

**Artículo 38.** En la DINAC se establecerá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de internos y externos o dependientes de la Institución.

Sus miembros internos son el Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, el Coordinador General de Vigilancia de la Seguridad Operacional, el Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeronáutica, el Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeropuertos, el Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Meteorología e Hidrología y el Coordinador de Sistemas de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Sus miembros externos podrán ser seleccionados dentro de la comunidad empresarial, la sociedad civil, la comunidad académica, las agremiaciones de trabajadores. Asimismo, contar con un delegado por el Presidente de la DINAC.

Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la DINAC, o en su defecto, por el Coordinador del MECIP.

**Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus Funciones**







**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”**

**Artículo 39.** Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de buen gobierno.

El Presidente de la DINAC y su Nivel Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

**Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.**

**Artículo 40.** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de su adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que se fueron encomendadas
- f. Darse su propio reglamento de operación
- g. Esta enumeración es meramente taxativa



**CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**Resolución de Controversias.**

**Artículo 41.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la Coordinación MECIP, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentaciones establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Version 03	Resolucion N° 1993 / 22	Página: 18 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>J.P. Fredy A. Garduño Coordinador MECIP DINAC</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**  
**COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSIÓN 2.015 - "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO"**

**CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO.**

**Indicadores de Buen Gobierno.**

**Artículo 42.** La DINAC se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índices de la Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índices de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la Institución ha realizado.

**CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

**Vigencia del Código de Buen Gobierno.**

**Artículo 43.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la DINAC.

**Divulgación del Código de Buen Gobierno.**

**Artículo 44.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios y personal dependiente de la Institución y a sus grupos de interés.

**Reforma del Código de Buen Gobierno.**

**Artículo 45.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, en base a las propuestas consensuadas del Comité de Buen Gobierno.

La Secretaria General informará a los grupos de interés de la DINAC los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

\*\*\*\*\*

*C.P. Fredy A. G. [Signature]*  
Coordinador MECIP  
DINAC



Version 03	Resolucion N° 1893 / 99	Página: 19 / 19
<p>"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5328. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		